000205/2025

ESQUEL, 26 de enero de 2026.

------**VISTO**:----------

------Para resolver la solicitud de declaración de puro derecho en los presentes autos pretendida por los amparistas e ingresada mediante ID 2172460 en fecha 10.12.2025; y ----------

------**CONSIDERANDO**:----------

------Que sustanciado el pedido la demandada Provincia del Chubut se opone a la pretensión en traslado y pide se abran a prueba estos actuados.----------

------Que la accionada funda su oposición en la existencia de hechos controvertidos; en los principios del debido proceso, el derecho de defensa y en el de contradicción. Refiere la relevancia del testimonio de la <Persona 8>. <Persona 6>.----------

------Que advertido de la demanda de amparo original y las sucesivas ampliaciones, y del oportuno conteste de la Provincia accionada, se desprende la existencia de hechos controvertidos que, a la fecha de emisión de este interlocutorio, ameritan a mi juicio la apertura a prueba y consecuente producción en esta sede de aquéllos elementos de convicción ofrecidos en los escritos constitutivos.----------

------Por lo expuesto,----------

----------**R E S U E L V O:**----------

------**I.- DESESTIMAR LA DECLARACIÓN DE PURO DERECHO** de los presentes autos peticionada por los amparistas mediante ID 2172460.----

------**II.- DISPONER LA APERTURA A PRUEBA** (art. 364 y ss CPCC), continuando estos autos según su estado: En atención al estado y las constancias de la causa, se provee la prueba ofrecida por las partes:----------

------**PRUEBA ACTORA**:----------

------**A LA DOCUMENTAL**: Se tiene presente la acompañada con la demanda, su ampliación, la que se encuentra vinculada a la providencia del 1/10/2025 y la incorporada mediante S.I N° 266/2025 CANO.----------

------**A LA DOCUMENTAL EN PODER DE LA CONTRARIA**:----------

------A la documental en poder de la contraria (art. 392 del C.P.C y C.Ch), líbrese oficio en los términos del Art. 404 del código de rito, a fin de que remita la documentación indicada en el punto VI) PRUEBA, inciso A) del

escrito de demanda, consistente en:----------
------1) La totalidad de los antecedentes laborales, inscripciones en Junta de Clasificación, puntaje, de cada uno de los actores. Copia del legajo de F. G. R.: consistente en conceptos de calificación, certificaciones de servicios, recibo de sueldos, copia DNI.----------
------A-3) Copia del legajo <Persona 9> (D.N.I N° <DNI 9>); certificaciones de servicio, conceptos, nota del Colegio N° x.----------
------A-4) Copia del legajo <Persona 5> (<DNI 2>), conceptos, certificaciones de servicios.----------
------A-5) Legajo <Persona 1> (<DNI 1>), copia de conceptos y certificaciones.----------
------A-6) Legajo <Persona 7> (<DNI 3>), copia de DNI, certificaciones de servicios, Conceptos.----------
------A-7) Legajo <Persona 2> (<DNI 4>); copia DNI, Conceptos, antecedentes de traslado y certificaciones de Servicios ----------
------A-8) Legajo <Persona 3> (<DNI 5>), copia de DNI, certificaciones de servicios, conceptos.----------
------A-9) Legajo <Persona 10> (<DNI 6>), conceptos, recibo de sueldo, certificaciones de servicios.----------
------A-10) Legajo <Persona 11> (<DNI 7>), copia DNI, conceptos, recibos de sueldo y certificaciones de servicios. ----------
------A-11) Legajo <Persona 12> (<DNI 8>); copia DNI, conceptos, recibos de sueldo y certificaciones de servicios. ----------
------A-12) <Persona 13>: copia DNI, Conceptos, recibos de sueldo y certificaciones de servicios.----------
------2) Recibos de sueldos de la totalidad de los actores.----------
------3) Totalidad de la documentación de las mesas técnicas (no incorporada a las actas) y actas 28/03/2025, 23/04/2025, 15/05/2025, 21/05/2025, 28/05/2025, 04/06/2025, 19/06/2025, 25/06/2025, de 03/07/2025, 15/07/2025 y 04/08/2025.----------
------A LA INFORMATIVA:----------
------No corresponde ordenar su producción en atención a su carácter subsidiario y a que la prueba documental no fue desconocida por la

demandada. ----------
------A LA TESTIMONIAL:----------
------Se fija audiencia para el 05 de marzo del 2026 a las 10.00 hs y 10.30 hs, a efectos de recibir la declaración testimonial de los Sres. <Persona 14> docente, con domicilio real en Colegio <Persona 15> N° <Lugar 4> de Esquel y <Persona 4>, con domicilio en <Lugar 2> y <Lugar 2>- Esquel, respectivamente, quienes depondrán a tenor del interrogatorio acompañado con el escrito de promoción de demanda. Se fija audiencia supletoria para el 17 de marzo de 2026 a las 10:00 hs, a la que deberán comparecer en forma compulsiva, mediante el auxilio de la fuerza pública, los testigos que no asistan a la primera sin causa justificada (art. 435 del C.P.C. y C. y art. 16 de la Ley V N° 84). **Notifíquese por cédula** (art. 437 del código de rito y art. 14 de la citada manda legal).----------
------**PRUEBA DEMANDADA**:----------
------**A LA DOCUMENTAL**: Se tiene presente la acompañada con la contestación de demanda. ----------
------**A LA TESTIMONIAL**:----------
------Se hace saber al letrado que no acompañó el interrogatorio respectivo y que deberá cumplir con ello en el plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la prueba testimonial ofrecida.----------
------**A LA PERICIAL CALIGRÁFICA:** En virtud de que la documentación no fue desconocida, no se ordena su producción.----------
------**III.- REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.----------**

Jorge Luis Früchtenicht
Juez Unipersonal

REGISTRADA BAJO EL N° 05 CANO DEL LIBRO SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2026. CONSTE.----------